

Acuerdo de Concejo N°031-2025-MDCH/O

CHURUBAMBA, 24 DE ABRIL DE 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2025-MDCH, de fecha 24 de abril de 2025, el **Informe N°203-2025-MDCH/RSGPS-NCPM**, de fecha 07 de abril de 2025; emitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales; **Informe N°00574-2025-MDCH/GDS-LGST**, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; **Informe Legal N° 074-2025-MDCHY-GAL/LCP**, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; **Memorándum N°917-2025-MDCH-GM**, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 31° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 28480, establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Asimismo, en el Artículo 197° establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 5) del Artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal, en materia de participación vecinal, entre otras, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, asimismo, en el Artículo 112 de la antes mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin, deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Asimismo, en el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante **Informe N°203-2025-MDCH/RSGPS-NCPM**, de fecha 07 de abril de 2025; emitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita de manera urgente la emisión de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, mediante **Informe N°00574-2025-MDCH/GDS-LGST**, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, remite el **Informe N°203-2025-**



MDCH/RSGPS-NCPM, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Reconocimiento y Registro Único de organizaciones sociales (RUOS).

Que, mediante **Informe Legal N° 074-2025-MDCHY-GAL/LCP**, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal concluyendo como viable la propuesta de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, por cuanto de la revisión de la misma, se verifica que se ha establecido dentro del marco legal vigente;

Que, mediante **Memorándum N°917-2025-MDCH-GM**, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General para ser visto por el pleno del Concejo Municipal.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno de Concejo, luego de un amplio debate, deliberaciones y opiniones las mismas que corresponda en un libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación: **en Contra:** cero (0) votos y **a favor:** Cinco (05) votos de los señores Regidores Vilma Serna Ponce, Magno Usuriano Osorio, Nayda Geronimo Leandro, Rolin Richard Ponce Trinidad, Mariluz Castro Garay siendo aprobada por **UNANIMIDAD**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Churubamba, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, La misma que consta de 37 Artículos y 05 Disposiciones Finales y transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: SIN EFECTO; todas las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaría General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR; el presente Acuerdo de Concejo a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO


Wilian Romero Gobeá
DNI: 42562340
ALCALDE